

CONVOCATORIA

PUBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS INSTALACIONES DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS (SOLAR-TÉRMICA) (MEDIDA II)

Marco legal específico: Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 19 de 12.02.2021.

Objeto: La disposición dineraria para instalación de sistemas solares térmicos con circulación natural o termosifón para la producción de agua caliente sanitaria en viviendas.

No serán subvencionables aquellas instalaciones que sean obligatorias en aplicación de lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el R. D. 314/2006, de 17 de marzo (Base 1).

Beneficiarios: Personas físicas, titulares de las viviendas y residentes en Fuerteventura, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las presentes bases reguladoras y reúnan los requisitos exigidos en las mismas (Base 2).

Cuantía: 50 % con un máximo de 1.000 € por proyecto. Y del 50 % para las ampliaciones con un máximo de 2.000 € (Base 11). Conceptos subvencionables y criterios de valoración (Base 4, Base 5, Base 18).

Solicitud: Se dirigirán al Ilmo./a. Sr./a. Presidente/a del Cabildo Insular en el modelo confeccionado a tal efecto (ANEXO I) y se deberá acompañar a la misma la documentación expresada en dicho impreso (Base 16).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Plazo: **Un mes.** El plazo concluirá el mismo día en que se produzca la publicación de la presente convocatoria en el BOP del mes siguiente.

Lugar: - Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura. Avda. 1º de Mayo, nº 39 – 35600 – Puerto del Rosario.

- Oficinas de Atención al Ciudadano (Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable)

- Sede electrónica Cabildo

- Cualquier otro medio contemplado en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP

Trámites previos e información: Consejería de Industria, Comercio, Transportes, Movilidad y Desarrollo Sostenibles (Servicio de Industria y Actividades Clasificadas)
C/ Juan Domínguez Peña – 35.600, Puerto del Rosario.
Tfno.: 928855003 / 928858912

SUBSANACION O MEJORA DE LA SOLICITUD

Requerimiento-notificación: mediante inserción en el tablón de anuncios y página web www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Subsanación o mejora: 10 días hábiles improrrogables, a partir de la publicación del requerimiento, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición.

Órgano Instructor: - Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

Órgano Colegiado: - Presidente (Consejera Delegada Insular de Industria, Comercio, Transportes, Movilidad y Desarrollo Sostenibles)
- Personal funcionario del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

Órgano Concedente: - Consejo de Gobierno Insular

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

La Propuesta de resolución provisional será adoptada por el órgano concedente y notificada mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Plazo alegaciones y/o aceptación: 10 días hábiles, a partir de la publicación de la Propuesta Provisional

RESOLUCIÓN

Acuerdo: Consejo de Gobierno Insular.

Notificación: mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Plazo resolución/publicación: 6 meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Efecto del silencio administrativo: desestimatorio.

CONDICIONES:

Plazo de **Ejecución:** desde el **16 de octubre de 2019** al **15 de septiembre de 2021** (Base 29).

Plazo de **Justificación:** **hasta el 30 de septiembre de 2.021** (Base 29).

Forma de abono: Previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento a la concesión, conforme a los requisitos contemplados en las Bases Regulatoras a dichos efectos (Base 30 a Base 38).